

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obligación de Alimentos](#) > [Lituania](#)

Obligación de alimentos

Lituania



Lituania

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 71.1.a) – Órganos jurisdiccionales a efectos de la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de ejecución y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes

Las solicitudes de ejecución de una resolución con arreglo al artículo 27, apartado 1, del Reglamento y los recursos contra las resoluciones sobre dichas solicitudes con arreglo al artículo 32, apartado 2, del Reglamento serán examinadas por el *Lietuvos apeliacinis teismas* [Tribunal de apelación de Lituania].

Lietuvos apeliacinis teismas

Gedimino pr. 40/1

LT-01503 Vilna

Tel. (8 5) 266 3479

Fax: (8 5) 266 3060

correo electrónico:apeliacinis@apeliacinis.lt

Artículo 71.1.b) – Procedimiento de recurso

Una sentencia adoptada por el Tribunal de apelación de Lituania tras conocer de un recurso contra una resolución sobre una solicitud de declaración de ejecutividad puede recurrirse en casación ante el Tribunal Supremo de Lituania. Los recursos se examinan conforme a las normas que regulan los procedimientos ante el Tribunal de Casación, tal como dispone la Ley de enjuiciamiento civil de Lituania, a menos que se estipule lo contrario en el Reglamento o en la Ley lituana que aplica la legislación internacional y de la Unión Europea sobre procedimientos civiles. Cuando se acepta un recurso de casación, se registra de forma prioritaria en la lista de casos que el Tribunal Supremo va a conocer en casación. El Tribunal Supremo establece un plazo no superior a catorce días para responder al recurso. En su notificación de registro del recurso en la lista de casos que el Tribunal Supremo va a conocer en casación (artículo 350, apartado 7, de la Ley de Enjuiciamiento Civil), el Tribunal Supremo notifica a las partes y a las otras personas implicadas en el caso el plazo establecido para responder al recurso.

Las partes deben responder por escrito –y las otras personas implicadas pueden hacerlo– a la apelación en el plazo establecido por el Tribunal Supremo. Dicho plazo se calcula a partir de la fecha en la que se registró el

recurso en la lista de casos que el Tribunal Supremo va a conocer en casación.

Artículo 71.1.c) – Procedimiento de reexamen

Con arreglo al artículo 19 del Reglamento, las resoluciones en materia de alimentos las revisa el órgano jurisdiccional que las adoptó. Una vez haya aceptado una solicitud para revisar una resolución sobre las obligaciones en materia de alimentos, el órgano jurisdiccional enviará una copia de dicha solicitud y de sus anexos al demandante y le informará de que debe responder por escrito a la solicitud en los catorce días posteriores a la fecha en que se envió la solicitud. La solicitud para revisar una resolución sobre las obligaciones en materia de alimentos es examinada por el órgano jurisdiccional mediante procedimiento escrito. Si lo considera necesario, el Tribunal puede convocar un procedimiento oral para conocer la solicitud para revisar una resolución sobre las obligaciones en materia de alimentos. El Tribunal debe examinar la solicitud para revisar una resolución sobre las obligaciones en materia de alimentos antes de los catorce días posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de respuestas y debe dictar sentencia sobre una de las vías de acción que se mencionan en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento.

Artículo 71.1.d) – Autoridades centrales

Valstybės garantuojamos teisinės pagalbos tarnyba (Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Vilna)

Odminių g. 3

LT-01122 Vilna

Lituania

Número de teléfono: +370 700 00211, +370 700 00190

Número de fax: +370 700 35004

Correo electrónico: teisinepagalba@vgtp.lt

Sitio web: <https://vgtpt.lrv.lt/en>

Cuando las solicitudes se refieran a obligaciones en materia de alimentos con personas menores de 21 años que se deriven de una relación entre progenitor e hijo que afecte a personas con edades inferiores a veintiún años, el *Valstybinio socialinio fondo valdyba* (Fondo Nacional de Seguridad Social), sección de de *Mažeikiai*, realizará las funciones de la Autoridad central.

Vasario 16-osios g. 4

LT-89225 Mažeikiai

Lituania

Número de teléfono: +370 443 26659

Número de fax: +370 443 27341

Correo electrónico: mazeikiai@sodra.lt

Artículo 71.1.e) – Organismos públicos

Cuando las solicitudes se refieran a obligaciones en materia de alimentos que se deriven de una relación entre progenitor e hijo que afecte a personas con edades inferiores a veintiún años, la Administración del Fondo de Alimentos para la Infancia, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, realizará las funciones de la Autoridad Central de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Datos de contacto de la Administración del Fondo de Alimentos para la Infancia del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo:

Rinktinės g. 48A

LT-09318 Vilna

Número de teléfono: (8 5) 272 8081

Número de fax: (8 5) 265 3984

Correo electrónico: info@vif.lt

Cuando las circunstancias lo exijan, se prestará asistencia jurídica estatal garantizada con respecto a las solicitudes enumeradas en el artículo 56 del Reglamento de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley de asistencia jurídica estatal garantizada, a menos que el Reglamento o la Ley lituana que aplica la legislación internacional y de la Unión Europea sobre procedimientos civiles dispongan lo contrario. Si durante el examen de las solicitudes enumeradas en el artículo 56 del Reglamento resulta evidente que un solicitante necesita asistencia jurídica estatal garantizada, el Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Vilna y la Administración del Fondo de Alimentos Infantil, dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, trasladarán la solicitud de asistencia jurídica estatal garantizada directamente a las autoridades competentes responsables de organizar la asistencia jurídica estatal garantizada, a saber, los servicios de asistencia jurídica estatal garantizada de Lituania.

Nombres y datos de contacto de los servicios de asistencia jurídica estatal garantizada de Lituania

Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada	Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Vilna	Odminių g. 3, LT 01122 Vilnius	852647480	852647481	vilniausvgtpt@infolex.lt
Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Kaunas	Kęstučio g. 21, LT 44320 Kaunas	837408601, 837428404	837428403, 837428405	kaunovgtpt@infolex.lt
Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Klaipėda	Herkaus Manto g. 37, LT-92236 Klaipėda	846256176	846256176	kl.vgtpt@infolex.lt
Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Šiauliai	Dvaro g. 123A, LT 76208, Šiauliai	841520040	841520040	svgtpt@svgtpt.lt
Servicio de asistencia jurídica estatal garantizada de Panevėžys	Klaipėdos g. 72, LT 35193, Panevėžys	845570152	845436201	paneveziovgtp@infolex.lt

Artículo 71.1.f) – Autoridades competentes en materia de ejecución

Las solicitudes de denegación de la ejecución de la decisión en materia de alimentos del órgano jurisdiccional de origen, bien sea total o parcialmente, según se menciona en el artículo 21, apartado 2, del Reglamento, serán conocidas por el *Lietuvos apeliacinis teismas* (Tribunal de Apelación de Lituania).

Lietuvos apeliacinis teismas

Gedimino pr. 40/1

LT-01503 Vilna

Número de teléfono: (8 5) 266 3479

Número de fax: (8 5) 266 3060

Correo electrónico: apeliacinis@apeliacinis.lt

Las solicitudes de suspensión de la ejecución de la decisión en materia de alimentos del órgano jurisdiccional de origen, bien sea total o parcialmente, según se menciona en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento, son conocidas por el tribunal de distrito del lugar donde se solicita la ejecución.

Artículo 71.1.g) – Lenguas aceptadas para las traducciones de documentos

El lituano es la única lengua aceptada para la traducción de los documentos mencionados en el artículo 20 del Reglamento, pero se aceptan tanto el lituano como el inglés para la traducción de los documentos que se mencionan en los artículos 28 y 40.

Artículo 71.1.h) – Lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con

las demás autoridades centrales

Las lenguas aceptadas para la comunicación entre la Autoridad Central lituana y otras Autoridades Centrales, según se menciona en el artículo 59 del Reglamento, son el lituano y el inglés.

■ Última actualización: 07/03/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.